

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII } Panamá, República de Panamá, Lunes 3 de Agosto de 1936 } NUMERO 7351

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto 166, de 27 de Julio, por el cual nombran a Eloisa vda. de Fernández, oficial en los Archivos Nacionales.
Decreto 170, de 30 de Julio, por el cual nombran a Felicidad Villarreal, interinamente, Administradora Principal de Correos de Las Tablas
Decreto 171, de 31 de Julio, por el cual se hacen unos nombramientos de maestros en la Circunscripción de San Blas.
Decreto 172, de 31 de Julio, por el cual nombran a Lorenzo Batista, Guarda Línea en el trayecto de Breñón y Cañas Gordas.
Decreto 173, de 31 de Julio, por el cual se honra la memoria de Rodolfo de la Guardia G.

SECCION PRIMERA

Resolución 242, de 30 de Julio, por la cual conceden licencia a Eutimia D. de González.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 87, de 31 de Julio, por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Hacienda y Tesoro.
Decreto 88, de 31 de Julio, por el cual hacen nombramientos en el Fondo Obrero.
Decreto 89, de 31 de Julio, por el cual nombran a Filomena A. Teixeira F., Colector de Hacienda en la Circunscripción de San Blas.
Decreto 90, de 1º de Agosto, por el cual nombran a Encarnación de Smith Estenográfica en la Administración General del Impuesto de Licores.

SECCION PRIMERA

Resolución 81, de 30 de Julio, por el cual se autoriza a la Administración General del Impuesto de Licores, para que prescinda temporalmente, del cobro del impuesto que se viene aplicando a la fabricación de alcohol de melazas.
Resolución 82, de 31 de Julio, por la cual permite al Hospital Santo Tomás que importe unos sacóculos.

SECCION SEGUNDA

Resolución 150, de 31 de Julio, por la cual permite a Rosa I. vda. de Andrade que celebre contrato de permuta sobre unos lotes de terreno de su propiedad.
Resolución 151, de 31 de Julio, por la cual conceden vacaciones a Luis E. Perez.
Resolución número 152, de 1º de Agosto, por la cual conceden vacaciones a Benito Agüero.
Resolución 153, de 1º de Agosto, por la cual conceden vacaciones a Gustavo Amador.
Resolución 153 bis, de 1º de Agosto, por la cual conceden vacaciones a Pedro Tamayo y Angel M. Vargas.
Resolución 154, de 1º de Agosto, por la cual conceden vacaciones a Ricarte T. Noriega.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

SECCION PRIMERA

Resolución 58, de 31 de Julio, por la cual conceden auxilio pecuniario al maestro Julio G. Garibaldi.
Resolución 59, de 31 de Julio, por la cual conceden auxilio pecuniario a la maestra Ana. T. Harris.
Resolución 60, de 31 de Julio, por la cual conceden auxilio pecuniario a la maestra Dioselina Sánchez de Ernst.
Resolución 61, de 31 de Julio, por la cual conceden auxilio pecuniario a la maestra Josefina R. A. de Bolanos.
Resolución 62, de 21 de Julio, por la cual conceden auxilio pecuniario a la maestra Alejandrina C. de Canto.
Resolución 63, de 31 de Julio, por la cual conceden auxilio pecuniario al maestro Daniel Segundo.
Resolución 64, de 31 de Julio, por la cual conceden auxilio pecuniario a la maestra Carmen S. de Gálvez.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 100, de 31 de Julio, por la cual conceden vacaciones a Carlos A. Quintero A.
Resolución 101, de 31 de Julio, por la cual conceden vacaciones a José María Sierra.
Resolución 102, de 31 de Julio, por la cual conceden vacaciones a Julio Jiménez A.
Contrato 30, de 31 de Julio, por el cual se conviene en los términos en que se hará una instalación eléctrica en el Retiro de Matías Hernández.
Contrato 31, de 31 de Julio, por el cual se conviene en los términos en que se hará una instalación eléctrica en el Retiro de Matías Hernández.
Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.
Movimiento de las Notarías.
Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.
Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 166 DE 1936
(DE 27 DE JULIO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena una vacante.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento de Oficial de 6ª categoría de los Archivos Nacionales, hecho en el Sr. José Lorenzo Mendoza y se nombra para reemplazarlo a la señora Eloisa vda. de Fernández.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALLES.

DECRETO NUMERO 170 DE 1936
(DE 30 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Mientras dure la licencia concedida a la señora Eutimia Díaz de González, Administradora Principal de Correos de Las Tablas, nómbrase para reemplazarla a la señorita Felicidad Villarreal, a partir del día 1° de Agosto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 171 DE 1936
(DE 31 DE JULIO)

por el cual se hacen un traslado y un nombramiento de maestra en la Circunscripción de San Blas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Primero. Trasládase a la señora Ana de Espinosa, del puesto de maestra de Río Azúcar al de maestra de Puerto Obladia.

Artículo Segundo. Nómbrase a la señora Ruby Smith, maestra de Río Azúcar, en reemplazo de Ana de Espinosa, quien ha sido trasladada a otro lugar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 172 DE 1936
(DE 31 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Lorenzo Batista, Guarda Línea de 1ª categoría, en el trayecto comprendido entre Breñón y Cañas Gordas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Honran la memoria de un servidor público

DECRETO NUMERO 173 DE 1936
(DE 31 DE JULIO)

por el cual se honra la memoria de un distinguido servidor público.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en la mañana de hoy falleció en la ciudad de Penonomé el H. D. Rodolfo de la Guardia G.;

Que el señor de la Guardia además del cargo que ocupaba actualmente, fué un ciudadano que se distinguió por su virtud y patriotismo.

DECRETA:

Artículo único. Se lamenta la muerte de don Rodolfo de la Guardia G. como un infausto acontecimiento para la Patria que pierde en él a un distinguido servidor.

Copia auténtica de este Decreto se enviará a los deudos del finado con la nota de rigor.

Publíquese en la GACETA OFICIAL en columnas enlutadas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días de mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Otorgan licencia a una empleada

RESOLUCION NUMERO 242

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 242.—Panamá, Julio 30 de 1936.

La señora Eutimia Díaz de González, Administradora Principal de Correos de Las Tablas, por conducto de la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita de esta Secretaría una licencia de dieciséis semanas para separarse de su cargo por encontrarse en estado grávido, a partir del 1° de Agosto próximo.

El Decreto Ejecutivo Número 150-bis de 11 de Agosto de 1931, por el cual se reglamenta el procedimiento que debe seguirse para hacer uso del derecho que otorga la Ley 23 de 1930, dispone que toda empleada que se encuentre en estado grávido tiene derecho a separarse de su puesto mediante las condiciones y requisitos contenidos en los artículos 1° a 5° de la citada Ley 23.

La peticionaria ha comprobado tal circunstancia a satisfacción de esta Secretaría.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Eutimia Díaz de González, Administradora Principal de Correos de Las Tablas, licencia renunciable de dieciséis semanas, a partir del 1° de Agosto próximo, en los mismos términos que señala el Decreto Ejecutivo Número 150-bis de 11 de Agosto de 1931.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hacen nombramientos en Hacienda

DECRETO NUMERO 87 DE 1936
(DE 31 DE JULIO)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos de empleados en el Departamento de Hacienda y Tesoro, así:

Contralor: Efraín Pérez Angulo, Auditor de 1ª Categoría.

Humberto Añores, Auditor de 2ª Categoría, en reemplazo de Efraín Pérez Angulo, quien fué ascendido.
Manuel Garay, Auditor de 3ª Categoría, en reemplazo de Luis Avilés P.

Juan A. Jované A., Oficial de 4ª Categoría, en reemplazo de Angélica Aued.

Sección de Contabilidad: Virgilio Sosa, Contable, en reemplazo de Humberto Ballestas.

Resguardo de Puerto Armuelles: Carlos E. Ortega, Cabo del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles, en reemplazo de Carlos Geenzier.

Gaspar Sosa, Guarda de Puerto Armuelles, en reemplazo de Joaquín Pinzón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 88 DE 1936

(DE 31 DE JULIO)

El Presidente de la República,

por el cual se hacen dos nombramientos.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Luis S. Domínguez y Juan Antonio Jované A., Oficiales de 2ª y 4ª Categoría al servicio del Fondo Obrero y del Agricultor, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 89 DE 1936

(DE 31 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Filemón A. Tejera F., Colector Especial de Hacienda de la Intendencia de San Blas, en reemplazo del señor Joaquín Otoya L. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 90 DE 1936

(DE 1º DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Emma Valdés de Smith, Estenógrafa de 2ª Categoría de la Administración General del Impuesto de Licores, en reemplazo de la señorita Esther Guardia, quien renunció el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Permítase la fabricación de alcohol de melaza temporalmente

RESOLUCION NUMERO 81

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 81.—Panamá, Julio 30 de 1936.

Algunos destiladores de alcohol y fabricantes de licores han venido elevándose al Ejecutivo Nacional por conductos diversos para manifestar que el alcohol destinado a las industrias domiciliadas en el país, que se valen de él escaseará notablemente en el año en curso. Signos de esta escasez se han venido constatando ya en la Administración General de la Renta de Licores, cuyos cálculos de existencia, producción y consumo de alcohol en lo que resta de este año, hechos a la base del resultado obtenido hasta ahora, indica que faltarán unos 63,377 litros de alcohol rectificado de 98° G. L. para atender a la de aquellas industrias.

El motivo de esta escasez consiste en que el empleo de alcohol de melaza en la elaboración de licores está casi restringido con un recargo en el impuesto de consumo de doce y medio centésimos de balboa por litro, de conformidad con el Decreto 129 de 1933 dictado por el Sr. Jefe de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, y en que la cosecha de caña de azúcar para la elaboración de miel virgen y la destilación de alcohol de esta clase, no ha sido lo suficientemente abundante para suplir la falta de acceso de alcohol de melaza a la industria licorera.

Sin embargo, bajo el control de la Administración General del Impuesto de Licores hay en depósito en casi todos los ingenios una cantidad de melaza bastante para que, destilada, se pueda conjurar esta crisis; pero la mayor cantidad de ella obra en poder de la Cia. de Derivado Henríquez S. A. dueños del Ingenio Santa Rosa, cuyo alambique se halla bajo prohibición de destilar alcohol de miel de purga, conforme a la Resolución 133-A de 1934, dictada por la Administración General del Impuesto de Licores y aprobada por la Secretaría de Hacienda, que sería indispensable modificar para consentir en que en dicho alambique se realice la destilación de miel de purga indicada.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Suspéndanse por lo que resta del presente año los efectos de la Resolución 133-A de 1934 proferida por la Administración General del Impuesto de Licores y aprobada por la Secretaría de Hacienda y Tesoro. Autorízase a la Administración de Licores para que prescinda del cobro del sobre-impuesto establecido por el Decreto 129 de 1933, de esta Secretaría, en las liquidaciones de alcohol de melaza que se invierta en la fabricación de licores, hasta el 1º de Enero del entrante año de 1937. En esta autorización quedan comprendidas las liquidaciones del expresado alcohol verificadas en el año en curso con destino a la fabricación de licores originadas de los apremios de la escasez a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, registrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA

Permiten la importación de unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 82

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 82.—Panamá, Julio 31 de 1936.

El señor E. B. Fábrega Superintendente del Hospital Santo Tomás, pide por medio del memorial correspondiente a este Despacho, se les conceda permiso para importar de la casa J. D. Riedel de Haen, de Alemania y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

5 frascos de 100 gramos de Clorhidrato de Cocaína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º—Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º—Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor E. B. Fábrega permiso para que importe al país para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA

Es concedida una autorización

RESOLUCION NUMERO 150

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 150.—Panamá, Julio 31 de 1936.

RESUELTO:

En atención a recomendación de la Junta Agraria Nacional, autorizase al Secretario de Hacienda y Tesoro, para que celebre contrato de permuta con la señora Rita Icaza vda. de Andrevé, de cuatro lotes de la población de Pacora por dos lotes de la Sección B. de Pedregalito y dos lotes de agricultura de la parcelación de "Utibe".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA

Otorgan vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 151

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 151.—Panamá, Julio 31 de 1936.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 796 del Código Administrativo, concédase un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Luis E. Pérez Portero de la Oficina del Fondo Obrero y del Agricultor, a partir de la fecha en que se separe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA

RESOLUCION NUMERO 152

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 152.—Panamá, Agosto 1º de 1936.

RESUELTO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 796 del Código Administrativo, concédase un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Benito Agüero, Guardían de Aseo del Mercado Público de esta ciudad, a partir de la fecha que indique el Administrador General del Impuesto de Licores.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA

RESOLUCION NUMERO 153

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 153.—Panamá, Agosto 1º de 1936.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 796 del Código Administrativo, concédase un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Gustavo A. Amador para separarse del cargo de Jefe de la Sección Segunda de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a partir del día 3 de Agosto del corriente año.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA

RESOLUCION NUMERO 153 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 153 Bis.—Panamá, Agosto 1º de 1936.

RESUELTO:

Concédase a los señores Pedro Tamayo y Angel María Vega, empleados al servicio de la Administración General del Impuesto de Licores un mes de licencia con derecho a sueldo de conformidad con lo establecido por el Artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Jefe de dicho Despacho.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 154.—Panamá, Agosto 1º de 1936.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 796 del Código Administrativo, concédase un mes de licencia con derecho a sueldo al señor R. T. Noriega empleado al servicio de la Contraloría General de la República, a partir de la fecha que indique el Jefe de dicho Despacho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Otorgan unos auxilios pecuniarios.

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 58.—Panamá, Julio 31 de 1936.

Con fecha 6 de este mes se recibió en este Despacho el memorial por el cual el señor Julio C. Garibaldo, maestro de la Escuela de El Llano (Taboga), pide que se le declare transitoriamente inhabilitado para el servicio del Magisterio por causa de enfermedad, lo que comprueba con el certificado médico respectivo, en el cual se señala el término de tres meses de inhabilidad. Acompaña también el interesado el certificado del Inspector del Distrito Escolar de Taboga en que se establece la labor educativa del solicitante. Además, la Inspección General de Enseñanza en oficio número 1290, de 21 de los corrientes, recomienda a este Despacho que se acceda a lo pedido, y, por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar al señor Julio C. Garibaldo, transitoriamente inhabilitado para el servicio del magisterio por el término de tres meses, por causa de enfermedad comprobada y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de Recompensas para maestros la suma de ciento veinte balboas equivalentes a tres meses de sueldo como maestro de la Escuela El Llano, Distrito Escolar de Taboga, conforme lo disponen los artículos 8° y 10 del Decreto número 43, de 15 de Junio de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JOSE PEZET.

RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 59.—Panamá, Julio 31 de 1936.

La señorita Ana Teresa Harris, en memorial de fecha 31 de enero de este año pide a este Despacho que se la declare transitoriamente inhabilitada para el servicio del magisterio por el término de un mes y un día y que del Fondo de recompensas para maestros se le pague el sueldo correspondiente a ese tiempo conforme lo dispone el Decreto número 43 de 1925. Para comprobar su derecho la interesada acompaña a su petición los certificados que para el caso exige la Ley, y la Inspección General de Enseñanza, en oficio número 370, de fecha 1° de Abril último, recomienda que se acceda a lo pedido. Por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar a la señorita Ana Teresa Harris transitoriamente inhabilitada para el servicio del magisterio por el término de un mes y un día, por causa de enfermedad comprobada, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros de la suma de cuarenta y un balboas treinta y tres centésimos equivalente al tiempo de su inhabilidad como maestra de Economía Doméstica en la Escuela Pablo Arosemena, conforme lo disponen los artículos 8° y 10 del Decreto número 43 de 15 de Junio de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JOSE PEZET.

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 60.—Panamá, Julio 31 de 1936.

El 28 de Abril último solicitó la señora Dioselina Sánchez de Ernst, maestra de la Escuela República de Bolivia, Colón, que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5° del Decreto número 25 de 1931, y para ese efecto acompaña a su petición el certificado de nacimiento exigido en el artículo 8° del mencionado Decreto. Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Dioselina Sánchez de Ernst, el auxilio acordado en el artículo 5° del Decreto número 25 de 9 de Abril de 1931, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de Recompensas para maestros la suma de cien balboas equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la Escuela República de Bolivia, Distrito Escolar de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JOSE PEZET.

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 61.—Panamá, Julio 31 de 1936.

Con memorial de fecha 27 de Febrero de este año pide a este Despacho la señora Josefina R. A. de Bolaños que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5° del Decreto número 25 de 1931, para lo cual acompaña a su solicitud el certificado de nacimiento exigido por el Artículo 8° del Decreto mencionado.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Josefina R. A. de Bolaños el auxilio acordado en el Artículo 5° del Decreto número 25 de 9 de Abril de 1931, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de Recompensas para maestros la suma de ochenta balboas equivalentes a dos meses de sueldo como maestra de la Escuela de Chepigana, Distrito Escolar del Darién.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JOSE PEZET.

RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 62.—Panamá, Julio 31 de 1936.

La señora Alejandrina C. de Conte, maestra de la Escuela de Chupampa, Distrito Escolar de Pesé, pide a este Despacho en memorial de fecha 16 de Diciembre de 1935, que se le conceda el auxilio acordado en el Artículo 5° del Decreto número 25 de 1931, y para ese efecto acompaña a su solicitud el certificado de nacimiento exigido en el artículo 8° del Decreto referido.

Por tanto.

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Alejandrina C. de Conte el auxilio acordado en el Artículo 5° del Decreto número 25 de 9 de Abril de 1931, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de Recompensas para maestros la suma de ochenta balboas equivalentes a dos meses de sueldo como maestra de la Escuela de Chupampa, Distrito Escolar de Pesé. Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JOSE PEZET.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR **SIMON ELIET**

OFICINA:

Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1064 J. Apartado de Correos No 187

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.60 donde haya que pagar franqueo

Valor del número sueto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 63.—Panamá, Julio 31 de 1936.

Con memorial de fecha 10 de este mes pide a este Despacho el señor Daniel Segundo, maestro de la escuela de Las Trancas, Distrito Escolar de San Francisco, que se le declare transitoriamente inhabilitado para el servicio del magisterio por causa de enfermedad, y para ese efecto acompaña a su petición el certificado médico respectivo en el cual se señala el término de tres meses de inhabilidad, y el certificado de la Inspección General de Enseñanza, con el que comprueba que tiene el tiempo suficiente para poder hacer su solicitud. Invoca el peticionario los artículos 8º y 10 del Decreto número 43 de 1925, para hacer su solicitud, y la Inspección General de Enseñanza, en nota número 1289 de 22 de este mes, recomienda que se acceda a lo pedido. Por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar al señor Daniel Segundo transitoriamente inhabilitado para el servicio del magisterio por causa de enfermedad comprobada, por el término de tres meses, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de ciento cinco balboas equivalente a tres meses de sueldo como maestro de la escuela de Las Trancas, Distrito Escolar de San Francisco, de conformidad con lo que establecen los artículos 8º y 10 del Decreto número 43, de 15 de Junio de 1925. Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Instrucción Pública,

JOSE PEZET.

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 64.—Panamá, Julio 31 de 1936.

Solicita la señora Carmen S. de Gálvez, en memorial de fecha 18 de este mes, que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, y para ese efecto acompaña a su petición el certificado de nacimiento de que trata el artículo 5º del Decreto referido. Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Carmen S. de Gálvez el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25, de 9 de abril de 1931 y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de cien balboas con setenta y dos meses de sueldo como maestra de la Escuela Nicolás Pacheco de esta capital. Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Instrucción Pública,

JOSE PEZET.

RESOLUCION NUMERO 65

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 65.—Panamá, Julio 31 de 1936.

Vistas las comunicaciones de fechas 2 de mayo, 10 y 19 de los corrientes, por las cuales las señoras Julia de Quintero, Alicia Guardia de Fernández, Isabel V. de Dumerau y Elena A. de Samudio manifiestan su estado grávido y lo comprueban con certificado médico, por lo cual solicitan licencia para separarse de sus puestos de maestras de las Escuelas Antonio José de Sucre (David), República del Paraguay (Colón), República del Salvador (Capital) y La Concepción (Bugaba), respectivamente, conforme a las disposiciones del Decreto número 25 de 1931.

SE RESUELVE:

Conceder a las señoras Julia de Quintero, Alicia Guardia de Fernández, Isabel V. de Dumerau y Elena A. de Samudio, maestras de escuela primaria la licencia que solicitan para separarse de sus puestos por gravidez comprobada y reconocerles su estado decente mientras permanezcan separadas de sus puestos por la causa anotada, de acuerdo con las disposiciones del Decreto número 25 de 9 de abril de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JOSE PEZET.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Conceden vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 100

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 100.—Panamá, Julio 19 de 1936.

RESUELTO:

Se concede al señor Carlos O. Quintero A., Escribiente en la Sección Comercial del Departamento de Estadística, de acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 3 de Agosto próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFÈVRE.

RESOLUCION NUMERO 101

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 101.—Panamá, Julio 31 de 1936.

RESUELTO:

Se concede al señor José María Sierra, Jefe de Sección en el Departamento de Estadística, de acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 9 de Agosto próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFÈVRE.

RESOLUCION NUMERO 102

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 102.—Panamá, Julio 31 de 1936.

RESUELTO:

Se concede al doctor Julio Jiménez S., Director del Hospital Provincial de Colón, de acuerdo con lo que determina el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 1º de Agosto venturo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. E. LEFEVRE.

Son aprobados dos contratos

CONTRATO NUMERO 30

Entre los suscritos, a saber: J. E. Lefevre, Secretario de Agricultura y Obras Públicas, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, quien en adelante se denominará el Gobierno; y Pablo Escartín V., en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º El Contratista se compromete a hacer toda la instalación eléctrica en el segundo piso del edificio en construcción actualmente, como anexo del Retiro Matías Hernández, en este Distrito. La instalación consistirá de lo siguiente:

- 1 Conmutador de Seguridad
- 3 Tableros distribuidores, y
- 40 salidas regulares

El trabajo eléctrico de que se trata incluye la colocación de tubería, alambres, y demás elementos indispensables, pero no las lámparas ni los elementos eléctricos del alumbrado.

Artículo 2º Los trabajos eléctricos de que se habla serán ejecutados por el Contratista enteramente de acuerdo con los reglamentos de la Oficina de Seguridad.

Artículo 3º El Contratista dirigirá los trabajos en persona, suministrando por su cuenta los ayudantes que requiera, y deberá estar presente en el sitio de la obra en las horas de labor, o mantendrá un sobrestante, capacitado como él, y suficientemente facultado para entenderse con los Jefes de la construcción en cualquier asunto que sea necesario. En la ejecución del trabajo el Contratista tendrá en cuenta los planos del edificio, a fin de que le sirvan de guía en la colocación de tuberías, tendido de alambres, etc., y en el caso de que tenga alguna duda, se consultará previamente con el Ingeniero de la construcción.

Artículo 4º La instalación la irá ejecutando el Contratista a medida que progresa la construcción del edificio, de modo que al quedar éste terminado, pueda usarse en segunda el servicio eléctrico.

Artículo 5º El Gobierno le suministrará al Contratista todos los materiales que se necesiten para la instalación eléctrica en referencia, puestos en el lugar de la obra.

Artículo 6º El Gobierno no asume responsabilidad alguna a favor del Contratista o de sus ayudantes, por cualquier accidente que ocurra.

Artículo 7º El pago del valor del trabajo que se fija en un total de ciento cuarenta balboas (140.00), se le hará al Contratista en la siguiente forma: treinta por ciento

(30%) por tubería colocada; veinte por ciento (20%) una vez terminado el tendido de alambres; veinte por ciento (20%) por los circuitos terminados, y treinta por ciento (30%) al entregarse la obra y recibida ésta satisfactoriamente por un funcionario que al efecto designará el Gobierno. Si la instalación no estuviere completa al terminarse la construcción del edificio, o que al ser examinada por el funcionario inspector se encuentren defectos, el Contratista deberá arreglarlos todo dentro de un término prudencial, que se le concederá para ello. Del valor de cada cuenta que presente el Contratista por los trabajos que va a ejecutarse, se retendrá un veinte por ciento (20%) como garantía adicional del cumplimiento de este contrato, y el total de las sumas retenidas se le reconocerá y pagará al Contratista una vez terminados los trabajos y recibidos en buenas condiciones.

Artículo 8º El señor José de León R., vecino de esta ciudad, debidamente enterado de las obligaciones que contrae el Contratista, se constituye fiador de éste, y asume para con el Gobierno la responsabilidad del caso, quedando entendido que si el Contratista no cumple, pagará en concepto de multa al Tesoro Nacional, la suma de veinticinco balboas (B. 25.00).

Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República, y se firma en Panamá, a los 31 días del mes de Julio de 1936.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

El Contratista,

Pablo Escartín V.

El Fiador,

José de León R.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Julio 31 de 1936.

APROBADO:

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

CONTRATO NUMERO 31

Entre los suscritos, a saber: J. E. Lefevre, Secretario de Agricultura y Obras Públicas, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, quien en adelante se denominará el Gobierno; y Pablo Escartín V., en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º El Contratista se compromete a hacer toda la instalación eléctrica en el primer piso del edificio en construcción actualmente, como anexo del Retiro Matías Hernández, en este Distrito. La instalación consistirá de lo siguiente:

- Colocación de una cajilla para teléfonos (Pull-Box);
- Colocación de una cámara (man hole) para la entrada general del subterráneo;
- Instalación de ciento cincuenta y cuatro (154) salidas regulares.

El trabajo eléctrico de que se trata incluye la colocación de tubería, alambres, y demás elementos indispensables, pero no las lámparas ni los elementos eléctricos del alumbrado.

Artículo 2º Los trabajos eléctricos de que se habla serán ejecutados por el Contratista enteramente de acuerdo con los reglamentos de la Oficina de Seguridad.

Artículo 3º El Contratista dirigirá los trabajos en

RELACION
de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADROS NUMEROS 552 Y 553
(Día 1° de Agosto)

persona, suministrando por su cuenta los ayudantes que requiera, y deberá estar presente en el sitio de la obra en las horas de labor, o mantendrá un sobrestante, capacitado como él, y suficientemente facultado para entenderse con los Jefes de la construcción en cualquier asunto que sea necesario. En la ejecución del trabajo el Contratista tendrá en cuenta los planos del edificio, a fin de que le sirvan de guía en la colocación de tuberías, tendido de alambres, etc., y en el caso de que tenga alguna duda, se consultará previamente con el Ingeniero de la construcción.

Artículo 4° La instalación la irá ejecutando el Contratista a medida que progrese la construcción del edificio, de modo que al ser éste terminado, pueda usarse en el servicio eléctrico.

Artículo 5° El Gobierno le suministrará al Contratista todos los materiales que se necesiten para la instalación eléctrica en referencia, puestos en el lugar de la obra.

Artículo 6° El Gobierno no asume responsabilidad alguna a favor del Contratista o de sus ayudantes, por cualquier accidente que ocurra.

Artículo 7° El pago del valor del trabajo, que se fija en un total de *cuatrocientos cinco balboas* (B. 405.00) se le hará al Contratista en la siguiente forma: 30 por ciento (30%) por tubería colocada; veinte por ciento (20%) una vez terminado el tendido de alambres; veinte por ciento (20%) por los circuitos terminados, y treinta por ciento (30%) al entregar la obra y recibida ésta satisfactoriamente por un funcionario que al efecto designará el Gobierno. Si la instalación no estuviere completa al terminarse la construcción del edificio, o que al ser examinada por el funcionario inspector se encuentren defectos, el Contratista deberá arreglarlo todo dentro de un término prudencial que se le concederá para ello. Del valor de cada cuenta que presente el Contratista por los trabajos que va a ejecutar, se retendrá un veinte por ciento (20%) como garantía adicional del cumplimiento de este contrato, y el total de las sumas retenidas se le reconocerá y pagará al Contratista una vez terminados los trabajos y recibidos en buenas condiciones.

Artículo 8° El señor José de León R., vecino de esta ciudad, debidamente enterado de las obligaciones que contrae el Contratista, se constituye Fiador de éste, y asume para con el Gobierno la responsabilidad del caso, quedando entendido que si el Contratista no cumple, pagará en concepto de multa al Tesoro Nacional, la suma de cien balboas (B. 100.00).

Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República, y se firma en Panamá, a los 31 días del mes de Julio de 1936.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFÈVRE.

El Contratista,

Pablo Escartín V.

El Fiador,

José de León R.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá.
Julio 31 de 1936.

APROBADO:

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFÈVRE.

Panamá American Standard Brands, levadura cruda, gelatina, papel toalla, 161 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	B. 700.55
Icaza & Cia., piezas y repuestos para maquinaria, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	86.70
James W. Taylor, guitarra, agujas de fonógrafos, rifle, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	21.01
Compañía Cynos (J. A. Domínguez), telas de seda, 5 bultos, por vapor Nagara Marú, de Kobe, por	423.19
Enrique Halphen Cia., máquina refrigeradora completa, anuncios, 1 bulto, por vapor Chiriquí, de Los Angeles, por	328.16
Benedetti Hnos., tiza blanca para escuelas, 3 bultos, por vapor Santa Isabel, de Nueva York, por	48.00
Rdo. P. Francisco Ciurana, pararrayos, material de pararrayos, 2 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona, por	239.34
West India Oil Co., accesorios de estufas, estufas, hornos, 135 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	1.048.20
Compañía Kito Chen, avena, sopas, levadura en polvo, cereal, etc., 53 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	191.06
I. L. Maduro Jr., encendedores de bronce, 1 bulto, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	345.48
A. Jacobs, termos, espejos, anteojos, peines, etc., 8 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Kobe, por	384.61
Casa Japonesa, jabón de tocador, 131 bultos, por vapor Sixada, de New Orleans, por	212.50
Y. Amano & Cia., polvos de talleo para el cutis, 60 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	81.00
Y. Amano & Cia., telas de algodón, 3 bultos, por vapor Nagara Marú, de Kobe, por	417.29
Central American Trading, kimonas y pajamas de seda, 3 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por	248.53
Wing Hing Cia., baúles, mantelería de lino, cajas de madera, 12 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Shanghai, por	1.445.41
Smoot Beeson S. A., esmaltes, 1 bulto, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	2.00
Nagao & Cia., medias de seda, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	255.00
Tai Hing Cia., toallas, frazadas, chinelas, camisetas de algodón, 6 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Osaka, por	217.54
Empresa Barrios, carbones para proyección, 1 bulto, por vapor Santa Isabel, de Nueva York, por	144.00
Verhoma! Khubchand, kimonas, batas, telas de seda, 3 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por	541.72

GACETA OFICIAL, LUNES 3 DE AGOSTO DE 1936

Verhonal Khubchand, pajamas, ropa interior de seda, carteras, 3 bultos, por vapor Komaki Marú, de Yokohama, por	353.51	Arzobispo de Panama, pañuelos de algodón, estampitas, 1 bulto, por vapor Quirigua, de La Habana, por	17.85
Sedda Y. Valle, aceite, grasa lubricante, 39 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por	307.22	Imprenta La Academia, sobres para correo aereo, 8 bultos, por vapor New York, de Nueva York, por	93.65
Ventura Hnos., vino espumoso, 30 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona, por	300.95	J. de Córdova, servilletas, bolsas, papel de envolver, 50 bultos, por vapor Narenta, de San Francisco, por	156.25
García S. en C., harina de trigo, 80 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	174.57	Legación Británica, muebles para oficina, 1 bulto, por vapor Damsterdijk, de Londres, por	258.25
Shung Cheung Cia., manteca compuesta, 200 bultos, por vapor Black Osprey, de Rotterdam, por	634.10	Villanueva & Tejeira, pintura, masilla, aceite linaza, 152 bultos, por vapor Calamares, de Londres, por	699.88
Benjamín Chen, salsa, sagú, encurtidos, bicicletas, 251 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por	777.07	Luis Orsini, partes para generador eléctrico, 1 bulto, por vapor Tolca, de Nueva York, por	39.08
Panamá Steam Laundry, papel y bolsas de papel para empaque, 340 bultos, por vapor Narenta, de San Francisco, por	423.90	Sucesores de Carlos A. Cowes, espejos sin bisel, cristales pulidos, 1 bulto, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	68.00
Fat & Cia., manteca de cerdo, 5 bultos, por vapor Cefalú, de New Orleans, por	224.27	Sucesores de Carlos A. Cowes, sobre especial para mesa de cocina, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	29.14
Grebien & Martinz, espejos biselados, vidrios catedral, 4 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	438.68	Jesús Gallego, dos gallos de puleas, 8 gallinas y gallo, 1 bulto, por vapor Quirigua, de La Habana, por	25.05
Compañía Vinícola Hispano Americana, pasta colorante, esencia de grapa, 2 bultos, por vapor Elbe, de Miltz, por	58.03	José Cateno e Hijos, ropa interior de seda, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	159.25
Antonio Fong, papas cebollas, 13 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	28.35	Rodolfo Endara, alfalfa picada, 300 bultos, por vapor Santa Rita, de Valparaíso, por	179.24
Bata Shoe Co., chinelas finas, zapatos de cuero, de Iona, etc., 8 bultos, por vapor Presidente Roosevelt, de Hamburgo, por	289.23	Shung Cheung Cia., aceite de oliva, pimentón, cepillos de lavar, 35 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona, por	659.50
Sarwansingh & Cia., sobrecamas, kimonas, pañuelos, camisas, 2 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por	246.84	Elisa de Chung, cemento, cueros para calzados, 7 bultos, por vapor Carrillo, de Boston, por	391.63
Julio Vos, chugas, repollos, zanahorias, 16 bultos, por vapor Tivives, de New Orleans, por	42.85	Hospital Santo Tomás, esparadrapo, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	195.00
Armour and Co., mantequilla, 300 bultos, por vapor Mataroa, de Auckland, por	3.106.81	The Henríquez Cia., grasa vegetal, 50 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	92.92
Armour and Co., mantequilla, 300 bultos, por vapor Mataroa, de Auckland, por	3.106.81	R. Varyam Singh Co., carteras de cuero, mantillas, fundas, tapices, 1 bulto, por vapor Colombia, de Port Said, por	147.15
A. G. Mondol, telas, toallas y medias de algodón, 10 bultos, por vapor Nagara Marú, de Kobe, por	863.16	Shung Cheung Cia., té, arroz, pimienta, zucos, canastos, 255 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Hong Kong, por	1.021.22
Central American Plumbing, lavabos, bidets, lavabos de loza, 15 bultos, por vapor Ancón, de Amberes, por	223.46	J. A. Cabassa, aceite de bacalao, collares de vidrio, etc., 4 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	30.57
Sasso & Cia., sebo de res, mantequilla pura, 13 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	333.00	Ventura Hnos., pimientos al natural en conserva, 35 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Valencia, por	154.87
Sasso & Cia., sebo de res, 25 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	730.00	David M. Sasso, anuncios para propaganda, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	34.00
Virgilio Capriles, lápices, relojes, navajas de afeitar, 2 bultos, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	345.20	Chial León Cia., estopa vegetal, sellalotodo, pinturas, barniz, 20 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por	135.90
The Wholesale Tire Supply, gamuzas para autos (Chamois), 1 bulto, por vapor Tolca, de Nueva York, por	925.59	S. A. Chaganlal, pajamas y telas de seda, 7 bultos, por vapor Komaki Marú, de Yokohama, por	561.23
Francisco Amuy, cebollas, 30 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	16.85	Enrique Halphen, pintura, aceite de linaza, azoarrás, 70 bultos, por vapor American Merchant, de Londres, por	179.52
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos para motor de tranvía, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	222.62	Swift & Cia., mantequilla, 36 bultos, por vapor Peta, de La Habana, por	238.51
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, envolvedores, alambre eléctrico, válvulas, 20 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.956.19		

Arturo González, camas de hierro, 21 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	108.54	Pinel Hnos., helice de bronce, 1 bulto, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por	115.78
Endara Riba Hnos., cereales preparados, 24 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	45.00	Dalip Singh Bros, camisas, telas de seda, 12 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por	1.163.23
M. I. Osorio, martillos, balanza, tornillos, yeso, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	71.40	Gervasio Garcia e Hijos, guitarras, partes para guitarras, 3 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Valencia, por	148.94
Villanueva & Tejeira, vidrios alambrados con malla, 4 bultos, por vapor Amnon, de Amberes, por	95.89	Sam Quong Cia., camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	32.00
Isaac Brandon & Bros, galletas, 5 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por	145.83	I. C. Quelquejeu, articulos de uso personal, 6 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por	385.21
Rodolfo de St. Malo, papel encerado, leche condensada, 56 bultos, por vapor Calamares, de Londres, por	294.92	Aristides Romero, avena, 40 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	51.00
Isaac Brandon & Bros, whisky Escoses, 75 bultos, por vapor Damsterdijk de Londres, por	750.00	Esteban Durán Amat, cognac, 20 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Cadiz, por	204.88
Ezra Dabah & Cia., telas de seda, camisas, de algodón, medias, 38 bultos, por vapor Venice Marú, de Kobe, por	2.864.85	Luis Angelini, vino jerez, oporto, moscatel, 114 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Cadiz, por	750.44
Irma de Reyes, ropa interior, toallas, sábanas, tela de algodón, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	40.42	Luis Angelini vino oporto, quina, jerez, 36 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Cadiz, por	426.21
El Corte Inglés, muselina de lana y algodón, 2 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por	2.636.60	Metro Goldwyn Mayer, películas cinematográficas, 1 bulto, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por	260.00
Luis López, camisas de algodón, anuncios, 3 bultos, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por	671.83	Elliott S. L. & Cia., pintura en aceite, 11 bultos, por vapor Elbe, de Copenhague, por	163.38
H. G. Foster, vasos de papel, 23 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	96.80	Departamento de Agricultura, superfosfato de calcio para agricultura, 10 bultos, por vapor San Bernardino, de Filadelfia, por	50.00
Fat & Cia., sardinas, 25 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por	65.25	Kohpeke & Neumann Inc., hierro varilla, planina, angular, etc., 389 bultos, por vapor Portland, de Amberes, por	437.08
Shung Fat & Cia., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	351.00	A. Jacobs, sarga negra de lana, tejido de lana, 2 bultos, por vapor Venice Marú, de Nagoya, por	385.54
Kai Meng Cia., articulos de hierro para cocina, 3 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	61.58	Ventura Hnos., vino Tónico San Rafael, 40 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Cadiz, por	370.76
Fidanque Bros & Sons, desperdicios de algodón, sopas, bacalao, 181 bultos, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por	1.675.34	Julio Vos, repollos, papas, cebollas frescas, 40 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	91.00
Club Miramar, vinos de mesa, 29 bultos, por vapor Santa Inez, de Valparaiso, por	132.24	Brackner & Hunter, aparatos de Radios, 22 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	188.16
Panama Dental Depot, material para dentisteria, 13 bultos, por vapor San Marcos, de Filadelfia, por	257.46		
Luis Sánchez e Hijos, bolsas de papel sin impresión, 100 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	316.19		
Central de Lecherías, gelatinas para helados, 1 bulto, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por	49.00		
Delvalle & Penso, muebles para Radio, accesorios de Radios, 6 bultos, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por	345.23		
The Panama Coca Cola Bottling Co., jarabe coca cola, 3 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	187.43		
Kelso Jordan Sales Corporation, polvos esterilizador y deodorante, 15 bultos, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por	280.31		
Compañía Cyrenes S. A., vino tinto "St. Julien", blanco "Graves" etc., 37 bultos, por vapor De la Salle, de Burdeos, por	217.50		
Swift Co., mortadela, embutidos, queso, cola en salmuera, 34 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	235.45		

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

Nº 655. El Banco Nacional adiciona la escritura 638 de 28 de Julio del corriente año, por la cual canceló hipoteca que fue constituida por la señora Adelina Díaz viuda de Martínez, cuyo pago asumió el señor Kimat Ray, para hacer constar que cancela también el gravamen anticrédito constituido sobre las fincas hipotecadas.

Nº 656. Empresa Hidro-Eléctrica de Chorrera, S. A. Se protocoliza el titulo de propiedad expedido por el Juez Segundo de este Circuito sobre dos casas que dicha empresa ha construido en La Chorrera.

Nº 657. Doña Carolina Pérez de Morales prorroga por un año más el término de un contrato sobre arrendamiento de la finca número 4891 de la Sección de Panamá, celebrado con la sociedad "Fidanque Hermanos e Hijos".

Nº 658. El señor Enrique Bermúdez Icaza traspasa varios lotes de terreno al señor José Dávila Acosta, si-

tuado en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 2.300.00.

(Día 1º de Agosto)

Nº 659. El señor Alfonso Eduardo Lavergne constituye hipoteca a favor de la sociedad "Grebion & Martinz, Inc.", para garantizar el pago de B. 2.022.25 adeudado por la construcción de una casa.

Nº 660. El señor Rafael Halphen adiciona la escritura 488 de 9 de junio de 1936, por la cual vendió al señor Arthur Huckerby una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad para hacer constar las medidas de la casa, su valor y el de las otras mejoras quedaron comprendidas en la venta.

Nº 661. El señor Harvey Wallace Perkins vende dos fincas situadas en David a la señora Emelina González Revilla de Ortega.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 31 de Julio)

Nº 520. Por la cual las señoras Elpidia Basluot de Noriega y Manuela Noriega de Noriega constituyen hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, por B. 4.000.00 sobre una finca en esta ciudad.

Nº 521. Por la cual el Gobierno Nacional vende a la señora Antonia Checha un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, por la suma de B. 29.70.

Nº 522. Por la cual la señorita María Heliodora Cardenas y la señora Esilda Díaz de Herrera, cancelan obligación de cien balboas (B. 100.00), a las señoritas Genevieve Gómez y Concepción Gómez.

Nº 523. Por la cual el señor Tujek Casiano otorga testamento, abierto en favor de su esposa señora Emma Chang de Casiano.

Nº 524. Por la cual el señor Lee Kay Shun confiere poder especial al señor Ji Tom Sun.

Movimiento en el Registro Público.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día treintinueve de Julio de mil novecientos treinta y seis.

As. 1410. Escritura número 1380 de 27 de Diciembre de 1925, de la Notaría Primera, por la cual Jorge Luis Paredes constituye hipoteca a favor del Banco Nacional.

As. 1411. Escritura número 28 de 30 de Enero de 1920, de la Notaría Segunda, por la cual Jorge Luis Paredes constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca situada en este distrito.

As. 1412. Escritura número 597 de 14 de Octubre de 1924, de la Notaría Segunda, por la cual Martín Maltez constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre varias fincas situadas en el Distrito de Los Santos, y David Delvalle Henríquez garantiza con su fianza este crédito.

As. 1413. Escritura número 316, de ayer de la Notaría Segunda, por la cual Enrique Halphen & Compañía Incorporada, Isabel Díaz de Jiménez y otros venden a Julio Vos un lote de terreno en este distrito, y The National City Bank of New York hace una cancelación parcial hipotecaria.

As. 1414. Escritura número 65 de 25 de Enero de 1935, de la Notaría Segunda, por la cual el Municipio de Penonomé recibe en préstamo del Banco Nacional (B. 4.000.00) con garantías de unas rentas municipales.

As. 1415. Escritura número 39 de 17 de Enero de este año, de la Notaría Segunda, por la cual el Municipio de Chitré se constituye deudor del Banco Nacional de la suma de (B. 10.000.00), garantizada con unas rentas municipales.

As. 1416. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 4º de este Circuito, por la cual Elia Ruiz de Valdés constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca situada en Chepo, para responder de la excarcelación de Alberto Troncoso, sindicado de estafa.

As. 1417. Escritura número 488 de 9 de Julio de 1935, de la Notaría Segunda, por la cual James William Taylor vende a Charles Walter Martin una finca situada en la Provincia de Chiriquí.

As. 1418. Escritura número 652 de 30 de Julio actual, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía del Ferrocarril de Panamá traspasa a título de venta a Rosa Eleta de Prieto, el lote de terreno que constituye la finca 4112, Sección de Panamá, y la compradora rectifica las medidas de las construcciones que hay en él.

As. 1419. Escritura número 654 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Rosa Eleta viuda de Prieto constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 1420. Oficio número 849 de ayer, del Juez 4º Municipal de Panamá, en el cual ordena cancelar la inscripción provisional que pesa sobre una finca perteneciente a Alberto Robinson, situada en esta provincia.

As. 1421. Diligencia de fianza extendida el 17 de Julio actual ante el Juez 6º de este Circuito, por la cual Virgilio Tejada Luna constituye a favor de la Nación sobre una finca situada en Colón, para responder de la excarcelación de Francisco Ferrer Sousa, sindicado del delito de hurto.

As. 1422. Diligencia de fianza extendida el 30 de Julio actual ante el Juez 1º de este Circuito, por la cual Virgilio Tejada Luna, constituye hipoteca a favor de Agripina Pardo, sobre una finca situada en Colón, para responder a ésta de una acción de secuestro que le ha entablado Juan Antonio Morales.

As. 1423. Escritura número 517 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el acta de remate en que Virgilio Tejada Luna compra una finca situada en este distrito.

As. 1424. Escritura número 520 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Elpidia Basulto de Noriega y Manuela Noriega de Noriega constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 1425. Certificado expedido el 11 de Abril de 1936, por la Secretaría de Fomento, en el cual consta que en esa secretaría se registró una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Mu-Col Company", de Buffalo, Estados Unidos de América.

As. 1426. Certificado expedido por la Secretaría de Fomento el 18 de Agosto de 1924, en el cual consta que en esa secretaría se registro una marca de fábrica a favor de la sociedad Peter Dawson Limited, domiciliada en Dufftown, Escocia.

As. 1427. Resolución número 1584, dictada por el Poder Ejecutivo Nacional el 17 de Abril de 1926, por la cual se renueva por 10 años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad The Mu-Col Company, de Buffalo, Estados Unidos de América.

As. 1428. Resolución número 4880, dictada por el Poder Ejecutivo Nacional el 23 de Junio de este año, por la cual se renueva por 10 años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Mu-Col Company, Inc." de Buffalo, Estados Unidos de América.

As. 1429. Resolución número 4879, dictada el 23 de Junio de este año, por el Poder Ejecutivo Nacional, por la cual se renueva por 10 años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Masieay Duff (Distillers) Limited, domiciliada en Glasgow, Escocia.

As. 1430. Certificando expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 19 de Agosto de 1927, en el cual consta que en ese despacho se tomó nota del traspaso hecho por la Peter Dawson, Limited de una marca de fábrica a favor de la Peter Dawson, Limited, de Glasgow, Escocia.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,
 JOSE TERESO CALDERON E.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS
 (Día 31 de Julio)

Josefina Matilde Pinto, Cristina Vergara, Néstor Serrano, Jorge Figueroa, Santiago Ayarza, Cristóbal Tadeo González, Yolanda Yepes, Bludy Clare Adams, Clelia María Hawblin.

(Día 1º de Agosto)

Jorge Luis Simpson, Cristóbal Esquivel.

DEFUNCIONES
 (Día 31 de Julio)

Carmen Henríquez, Virginia Olivardia.

(Día 1º de Agosto)

Silvia Díez de Costa.

AVISOS Y EDICTOS

Mariano Sosa Calviño

Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

1º Que por escritura pública número 511 de esta fecha, extendida en la Notaría a su cargo, los señores Antonio Gambotti y Roberto Pérez, mayores y vecinos de esta ciudad de Panamá, han traspasado a título de venta al señor Paul Antonio Gambotti, mayor y de este vecindario, todos los derechos y acciones que por cualquier título les corresponde en la Sociedad "Gambotti y Pérez", de este domicilio; y

2º Que en virtud de dicho traspaso ha quedado disuelta y liquidada la referida Sociedad, asumiendo Paul Antonio Gambotti todo el activo y pasivo de ella.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis.

M. Sosa C.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

3 vs.—2

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día quince de Agosto venidero, dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate del carro truck, marca "Four Wheel Drive", motor número 17404, perseguido en la acción de lanzamiento con retención promovida por Frank A. Bothat Jr., contra Octavio Herrera. La base del remate es la suma de cuarenta y cinco (B. 45.00) balboas y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa la consignación del cinco por ciento de éste en el Despacho de la Secretaría. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate, se admitirán posturas y de esa hora en adelante hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Panamá, Julio 29 de 1936.

P. A. Aizpú,
 Secretario.

Edicto

El Gobernador-Administrador de Tierras de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Alberto de Puy, en ejercicio de poder especial, ha presentado en este Despacho, la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador-Administrador de Tierras.—E. S. D. Ejerciendo el poder conferido, vengo a solicitar para mis poderdantes, más adelante nombrados, el título gratuito de plena propiedad, sobre un globo de terreno de ciento una hectárea con cinco mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, ubicado en Majagual, Distrito de Alanje, dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Raúl Rodríguez y otros; Sur, terrenos de la Chiriquí Land Company y terrenos de Pantaleón Ramos; Este, terrenos de la Chiriquí Land Company y terrenos arrendados por la Nación a dicha compañía; Oeste, terrenos de Pantaleón Ramos.

El título debe expedirse a nombre de los siguientes señores: Cosme Araúz, Teófilo Atencio, Ismael Atencio, Daniel Araúz, Ambrosio Atencio, Vicente Atencio, Martín Atencio, Raimundo Pinto, Diógenes Lizandro Ríos, Felipe Hurtado, Francisco Valdés y Pablo Antonio Lizandro, quienes son mayores de edad, panameños, agricultores, sin tierras por ningún título, vecinos de Boquerón y David, casados unos y solteros los otros, pero todos ellos jefes de familia por tener personas que de ellos dependen.

Acompaño el poder y demás documentos exigidos por la ley y fundo esta solicitud en el artículo 161 del Código Fiscal. Soy Alberto de Puy, varón, mayor panameño, abogado, vecino de David, con cédula número 19-387.

David, Julio 22 de 1936.—(ido.) A. de Puy".

Y para que sirva de formal notificación y pueda presentarse oportunamente en defensa de sus derechos se fijan edictos en el Despacho y en la Alcaldía de Alanje, por treinta días y copia se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Julio 22 de 1936.
 El Gobernador-Administrador,

O. TERAN A.

El Secretario de Tierras,

S. Anguizola D.